

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

LA ENTREGA

La entrega de la mercancía se realizará en el domicilio designado por el remitente, salvo por ausencia del destinatario o que por el peso, volumen o naturaleza del inmueble, no sea posible la entrega. En este caso, y con previo aviso, se efectuará dicha entrega a puerta de calle o en el centro de servicio de destino. En caso de ausencia del destinatario, se dejará nota de aviso de intento de entrega, así como la forma de acordar la misma. El cargo por ello será el establecido en las tarifas vigentes. No se considerará incumplimiento del plazo de entrega aquel que sea causado por ausencia del destinatario; cambio del domicilio; dirección desconocida; falta de nombre, teléfono y e-mail de contacto en domicilios particulares; impago de portes; suplidors o reembolsos; cierre por vacaciones; entregas fuera de plazo en segundo intento de entrega; y causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras no imputables a la Compañía. Será requisito necesario para proceder a la entrega de la mercancía, la firma del albarán de entrega por el destinatario. En caso de la negativa del destinatario a firmar el albarán, la Compañía quedará eximida de toda responsabilidad. No se realizan entregas en apartados postales de correos.

SERVICIOS

Servicio 8:30: Servicio de entregas antes de las 8:30 del día siguiente laborable a su recogida, con disponibilidad en capitales de provincia y poblaciones con centro de servicio ENVIALIA.

Servicio: Servicio **10'00** de entrega antes de las 10:00 del día siguiente laborable a su recogida en capitales de provincia y poblaciones con centro de servicio ENVIALIA. Resto de poblaciones se aplicará cargo adicional de kilometraje ida/vuelta desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano a su destino. El horario de entrega se ampliará en 1 minuto por cada kilómetro recorrido.

Servicio: Servicio **14'00** de entrega antes de las 14:00 del día siguiente laborable a su recogida. Poblaciones con una distancia superior a 100 kilómetros desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano a su destino se amplía el plazo máximo de entrega a las 17:00 horas

Servicio: Servicio **19'00** de entrega antes de las 19:00 del día siguiente laborable a su recogida. Envíos con destinos que requieran de trámite aduanero podrán necesitar de 1 día adicional. El tránsito a Baleares vía marítima se amplía en 1 día adicional.

Servicio: Servicio **72'00** de entrega durante los 3 días siguientes laborables a su recogida.

Valija 10: Servicio de entrega y recogida fijas simultáneas de lunes a viernes antes de las 10:00 del día siguiente laborable a su recogida en capitales de provincia y poblaciones con centro de servicio ENVIALIA. Resto de poblaciones se aplicará cargo adicional de kilometraje ida/vuelta desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano a su destino. El horario de entrega se ampliará en 1 minuto por cada kilómetro recorrido.

Valija 14: Servicio de entrega y recogida fijas simultáneas de lunes a viernes antes de las 14:00 del día siguiente laborable a su recogida. Poblaciones con una distancia superior a 100 kilómetros desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano a su destino se amplía el plazo máximo de entrega a las 17:00 horas.

Valija Mañana/Tarde: Servicio de entrega fija de lunes a viernes antes de las 10:00 del día siguiente laborable a su recogida en capitales de provincia y poblaciones con centro de servicio ENVIALIA y recogida por la tarde. Resto de poblaciones se aplicará cargo adicional de kilometraje ida/vuelta desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano a su destino. El horario de entrega se ampliará en 1 minuto por cada kilómetro recorrido.

Servicio ½ día: Servicio de entregas el mismo día de la recogida en la provincia. Este servicio no admite retorno, gestión, reembolso, ni portes debidos.

1ª Frecuencia: Solicitud de recogida antes de las 9:30 de la mañana y plazo máximo de entrega hasta las 15:00 horas. 2ª Frecuencia: Solicitud de recogida antes de las 13:00 horas y plazo máximo de entrega hasta las 19:00 horas.

Franja horaria: Mañana, horario de entrega de 9:00 a 14:00. Tarde, horario de entrega de 16:00 a 19:00.

Horario concertado: Plazo de horario mínimo 2 horas entre las franjas horarias de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Gestión aduanera: Envíos con destinos que requieran de trámite aduanero podrán necesitar de 1 día adicional. Los gastos de cabildos, aforos o cualquier otro gravamen en destino serán por cuenta del destinatario, salvo indicación expresa del cliente. Los envíos con trámites en aduanas deberán ir acompañados de factura comercial con 5 copias debidamente firmadas y selladas con los siguientes datos:

Nombre ó Razón social, NIF, dirección completa del remitente y del destinatario.

Descripción detallada de la mercancía.

Valor de la mercancía.

DUA Exportación:

CANARIAS	CANARIAS MARITIMO	ANDORRA	CEUTA/MELILLA	GIBRALTAR
20.00 €	30.00 €	30.00 €1000cad	25.00 €	30.00 €

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Entrega sábado: Servicio de entrega en sábado complementario exclusivo para el servicio 10'00. **Recogidas:** Servicio de recogida el mismo día en capitales de provincia y poblaciones con centro de servicio ENVIALIA con origen distinto a la del cliente con plazo máximo de solicitud antes de las 16:00 horas. Resto de poblaciones se realizará la recogida durante el día siguiente a su solicitud. En caso de precisar una recogida el mismo día de su solicitud, se aplicará cargo adicional de kilometraje ida/vuelta desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano al lugar de recogida.

Interciudades: Servicio de recogida el mismo día en capitales de provincia y poblaciones con centro de servicio ENVIALIA con origen distinto a la del cliente con plazo máximo de solicitud antes de las 16:00 horas, y plazo de entrega según el tipo de servicio solicitado. Resto de poblaciones se realizará la recogida durante el día siguiente a su solicitud. En caso de precisar una recogida el mismo día de su solicitud, se aplicará cargo adicional de kilometraje ida/vuelta desde el centro de servicio ENVIALIA más cercano al lugar de recogida.

DÍAS DE ENTREGA

La prestación de los servicios se efectuará en días laborables y de lunes a viernes, salvo el servicio complementario de entrega, en sábado. En el cómputo temporal del servicio contratado se excluirán los días festivos en el lugar de destino. Los plazos contractualmente pactados para la entrega de los portes se entienden sin perjuicio de los retrasos que pudieran ocasionarse por motivos de fuerza mayor o caso fortuito (temporales, nieves, cortes de carretera, huelgas, trámites u otras actuaciones de la Administración y/o Aduanas, retrasos de las compañías aéreas y/o navieras, etc.)

MERCANCÍAS EXCLUIDAS

No se admitirán, para su transporte, las mercancías que por su naturaleza o acondicionamiento no se ajusten al régimen de carga general. Queda prohibida la entrega de envíos cuyo contenido sea contrario a la ley, la moral o el orden público, incurriendo el Cliente en las correspondientes responsabilidades y quedando la Compañía totalmente exonerada de las mismas por esta causa. Quedan expresamente excluidas las mercancías cuyo transporte esté sometido a disposiciones especiales, tales como armas y cartuchería, animales vivos, fondos o efectos, dinero en efectivo, joyas, mercancías peligrosas y mercancías perecederas, entre otros. Será responsabilidad exclusiva del remitente las consecuencias que puedan derivarse de este transporte.

NORMAS DE SEGURIDAD

El cliente, en relación con las normas de seguridad en el transporte de envíos por vía terrestre o aérea, declarará y garantizará que: a) se ha preparado el envío en instalaciones seguras; b) el personal que prepara el envío es de su entera confianza; c) protege el envío contra actos de intervención no autorizada durante su preparación, almacenamiento y transporte inmediatamente antes de hacer entrega del mismo a la Compañía; d) en el envío no se encuentran objetos prohibidos incluidos en la versión vigente de la norma 4.1 del anexo 17 de la OACI, y en los puntos IV y V del apéndice del Reglamento (CE) 2320/2002; e) acepta que el envío pueda ser retenido, sometido a controles y examinado su contenido por razones de seguridad, lo que puede incluir la inspección mediante rayos X u otras medidas técnicas.

CORRECTO EMBALAJE

La Compañía se reservará en todo momento la facultad de aceptar un envío, por parecerle anómalo el contenido del mismo, por las circunstancias extrañas del encargo o en caso de que el embalaje de los paquetes se encuentre deteriorado o sea insuficiente. En caso de rechazo por parte de la Compañía e insistencia por parte del remitente, si el envío se realiza, la Compañía quedará exenta de toda responsabilidad por los daños en la mercancía o perjuicios que pudieran producirse, haciéndose constar la correspondiente reserva en el documento que acredita la recepción de la mercancía para su transporte. Será por cuenta y riesgo del Cliente, sin que en ningún caso pueda reclamar contra la Compañía prestataria del servicio, los daños o deterioros que experimenten los paquetes o su contenido; la demora que sufran en su entrega; los perjuicios derivados de todo ello por caso fortuito, fuerza mayor, naturaleza o vicio del paquete; y también en el caso de que el embalaje de los paquetes sea insuficiente o se encuentre en mal estado.

PESOS Y MEDIDAS

El peso máximo admitido por bulto es de 50 Kg. Las medidas máximas admitidas por bulto es de 300cm, siendo el resultado de sumar los tres lados del bulto (largo + ancho + alto). Se facturará el peso teórico del envío siempre que éste sea superior al peso real. Para hallar el peso teórico se multiplicará cada uno de los lados en metros (largo x ancho x alto) y el resultado se multiplicará por el coeficiente volumétrico metro cúbico según el tipo de tránsito: Terrestre 250 Kg./m3, Aéreo 167 Kg./m3 y Marítimo 333 Kg./m3.

RESPONSABILIDADES EN EL TRANSPORTE

La responsabilidad máxima de la compañía por la pérdida, extravío, deterioro, hurto o robo de la mercancía se establecerá cumpliendo con la responsabilidad exigida por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 15/2009 (LOTT), indemnizando al cliente en caso de siniestro por causas atribuibles a la compañía, con 1/3 del IPREM/día por kg siniestrado. Si el valor del envío supera la responsabilidad, la Compañía ofrece la posibilidad de ampliarla (las condiciones se encuentran a disposición del Cliente en las instalaciones de la Compañía). La compañía no será responsable por los daños indirectos, consecuenciales o incidentales (incluyendo los daños por lucro cesante, pérdida de ingresos o beneficios, interrupción de negocio, pérdidas de información de negocio y similares) que se deriven de la pérdida, daño, retraso, entrega incorrecta o falta de entrega del envío, incluso si se hubiera informado a la compañía de la posibilidad de tales daños. En todo lo no previsto expresamente serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 15/2009 de Ordenación de Transportes Terrestres (LOTT).

AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Incremento del 8% sobre el valor del portabilidad (mínimo establecida en la Ley 15/2009 de €), como a Ordenación de Transportes Terrestres (LOTT) por los daños, pérdidas y/o averías que sufran las mercancías durante su transporte. Hasta 16.00 €/kg. Transportados y hasta un máximo de 1.200.00 €

SERVICIOS INTERNACIONALES

Todas las mercancías con destino al extranjero están sujetas a las condiciones y responsabilidades recogidas en la legislación Internacional que regula el Tráfico Aéreo de Mercancías (Convenio de Varsovia de octubre de 1929, con las modificaciones del Protocolo de la Haya de 28 de septiembre de 1995). La responsabilidad máxima para el transporte aéreo será de 17,00 SDR (derechos especiales de giro). El contrato de transporte internacional de mercancías por carretera viene regulado en el convenio CMR, suscrito en Ginebra el 19 de Mayo de 1956 y ratificado por España en 1974. La responsabilidad máxima para el transporte será de 8,33 SDR.

PLAZOS DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 952.2º del Código del Comercio, dentro de los 7 días naturales siguientes al recibo de las mercancías, podrá hacerse la reclamación contra la Compañía por daño o avería de las mismas, salvo que el daño fuera evidente en el momento de la aceptación de éstas, en cuyo caso sólo se admitirá la reclamación en el acto del recibo, mediante anotación en el albarán. Transcurridos los términos expresados, o pagados los portes, no se admitirá reclamación alguna contra la Compañía, sobre el estado en que entregó los géneros porteados. Una vez formalizada la reclamación dentro de los plazos descritos, las acciones derivadas del contrato de transporte prescribirán al año (art. 952.2).

FUERO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cuantas incidencias y acciones pudieran derivarse de la interpretación o ejecución del presente documento, las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los tribunales de la plaza donde se contrató el servicio con la Compañía, salvo aquellos pactos alcanzados respecto al expreso sometimiento de las partes al laudo de la Junta Arbitral de Transportes correspondiente.